



de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias. I los veinte días de su promulgación, si on el las no se dispusiere otra cosa. Se or ene hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Reales órdenes de 2 de Abril v de 3 y 21 de Octubro de la ley en la «Gaceta». —Art 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Reales órdenes de 2 de Abril v de 3 y 21 de Octubro de la ley en la «Gaceta». —Art 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conse var los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 ervirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts. De 1 1 100 lineas, cada linea del ancho de una columna. A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 >

Tarifa de inserciones.

Pts. 0.20

De 10/ à 200, cada iinea de las que excedan de 100. . . . O 4.0 De 201 en adelante, cada linea de las que excedan de 200. O:: 60

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes, continuan sin nove and en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las lemás personas de la Augusta Real Familia.

("Gaceta" nim 168 de 17 Junio.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración.

Vacante el cargo de Jefe de la Sección de examen de presupuestos y cuentas municipales del Gobierno de la provincia de Valladolid, por Jubilación del que lo desempeñaba,

Esta Dirección general ha acordado se anuncie á concurso su pro-Visión, por término de treinta días bábiles, conforme previene el articulo 29 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1900, durante cuyo plazo podrán presentar sus instancias en este Centro directivo los aspirantes que la desean solicitar y figuren en cualesquiera de las relaciones de aspirantes à Contadores en situación activa publicadas, hasta la fecha.

Los solicitantes presentarán sus instancias en la forma que prescribe el Reglamento, así como la relación de sus méritos y servicios, si lo estiman conveniente, para que sean examinados por la Corporación, debiendo tenerse presente lo resuelto en las circulares de 23 de Abril de 1904, inserta en la «Gaceta de Madrid» del dia 28 del mismo. mes y año y 4 de Enero de 1913, publicada en la «Gaceta de Madrid» de 5 del mismo mes y año.

Madrid 31 de Mayo de 1915. - El Director general, V. de Piniés.

(«Gaceta» núm. 157 de 6 Junio.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Subsecretaría

Se halla vacante la plaza de Méco forense y de la Prisión pre-

ventiva del Juzgado de primera instancia é instrucción de Priego, que debe proveerse por oposición, conforme à lo dispuesto en el articulo 5.º dei Real decreto de 12 de Abril de 19!5.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, dirigidas al Presidente de la Audiencia Territorial de Valencia, en el plazo de treinta dias, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañando los documentos que acrediten las condiciones exigidas en el art. 6.º del citado Real decreto y 3.º del Reglamento de 23 de Abril del mismo año, verificándose el ejercicio de oposición en la forma que se determina en el expresado Reglamento.

Madrid 25 de Mayo de 1915. = El Subsecretario, Jorro.

(«Gaceta» nim. 147 de 27 Mayo.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago la Cátedra de Derecho administrativo, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abrilde 1915, y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios de Universidad que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad Cátedra iguales à la vacante y que lo sean en virtud de oposición.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte dias, à contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Este anuncio se publicará en los Boletines Osiciales de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que asi se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 31 de Mayo de 1915.-El Subsecretario, Silvela.

(«Gaceta» num 158 de 7 Junio)

MINISTERIO DE ESTADO

...ubsecretaría.

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Consul de España en Cienfuegos, participa à este Ministerio la defunción de los súbditos españo-

Jerónimo Caballero Porras, de cincuenta años, casado, del comer-

Pedro Aguas y Aguas, de cuarenta y cinco años, casado, empleado. Manuel García, de sesenta y cinco años.

Carlos Fernández Alvarez, de cincuenta y cinco años, casado, dei campo.

Isabel del Perico Alvarada, de veinticinco años, casada.

Fe Berro Garmendia, de cincuenta años, casada.

Justo del Sol Suárez, de treinta y dos años, viudo, jornalero.

Francisca Sellas Pich, de treinta v dos años, soltera.

Juan José Arrieta, de cincuenta y siete años.

Jesús Hermida Lorenzo, de cuarenta y nueve años, soltero, del campo.

Antonio Bayol González, de cincuenta y dos años, soltero, del campo. Justo del Sol Suárez, de treinta y

dos años, viudo, jornalero. Ana Cubelo Martinez, de treinta

años, soltera. Vicente Tuiller Suarez, de treinta y siete años, casado, empleado.

José Gouzález López, de treinta y seis años, soltero, del comercio.

Madrid 26 de Mayo de 1915 .= El Subsecretario, E. Ferraz.

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.274.

HE ATURA DE MINAS DE MURCE

Registro núm. 19.118

Don Luis Arrojo y Cea, Ingeniero Jefe interino de este distrito minero.

Hago suber: Que por D. Anselmo Boñón Martinez, vecino de esta ciudad, se ha presentado en esta Gobierno de provincia una instancia el día 25 de Mayo último, solicitando se le concedan 48 perteda La Casualidad, de mineral de

hierro, sita en término de Ricote y en el paraje llamado Cabezo de las Minas y Loma de los Caracoles; liudando por todos vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este dia, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo que sirvió para la demarcación de la mina caducada «La Casnalidad». núm. 14.442, á cuyo terreno se aspira, ó sea el centro de un pozo circular de 1'70 metros de diámetro y 21 de profundidad hasta el agua, situado en la ladera S. E. del Cabezo de las Minas; y desde dicho punto se medirán al N. magnético 300 metros v se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª O. 400; 2.ª á 3.ª S. 500; 3.ª á 4.ª E. 800; 4 a á 5. N. 600, y 5. a á 1. O. 400

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta dias, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 3 de Junio de 1915.-Luis

Arrejo.

Número 1.273. REATURA DE MINAS DE MURCI

Registro num. 19.129.

Don Luis Arrojo y Cea, Ingeniero Jefe interino de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Luis Brugarolas Pérez, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el dia 25 de Mayo último, solicitando se le concedan cuarenta y siete pertenencias para la mina deneminada Virgen del Rosell, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje nombrado Cabezo de los Almendros y Barranco de los Búcanos, diputación de Purias; lindando por el N. con la Venta Portazgo de Purias y terreno franco; por L. la carretera de Aguilas á Lorca; por S. las minas «San Antonio» y «Faraón», y por el O. con la caducada «Elvira»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este dia, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina caducada «Otra Juanita», núm 12.764, ó sea el centro de un pozo circular de un metro de diámetro; desde el referido punto y con relación al N. magnencias para la mina denomina- | nético, se medirán al E. 130 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª S.

200; 2.ª á 3.ª O. 1.100; 3.ª á 4.ª N. 300; 4.ª á 5.ª E. 700; 5.ª á 6.ª N. 300; 6. a 7 a E. 500; 7. a 8. a S. 200; 8. a 9. O. 100, y 9. á á 1. S. 200 metros. Se aspira al terreno de las minas caducadas «Dolores», número 12.350; «Otra Juanita», núm. 12.764; «Carmen», núm. 12.353, y «Antonio», núm. 12.356.

Lo que se pública por medio del presente, para que en el término de treinta dias, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 2 de Junio de 1915. — Luis

Arrojo.

Cuarta seccion.

Número 1.180.

Requisitoria.

Moya Olmo Juan, natural de Ca-ravaca (Murcia), hijo de Francisco y Antonia, estado soltero, de veintidos años, procesado por haber faltado à concentración, comparecerá en término de quince dias, ante el primer Teniente Juez instructor del Regimieto Infanteria Extremadura, número 15, Don Ricardo Román Rodriguez, residente en esta plaza.

Algeciras veintisiete de Mayo de mil novecientos quince. = Ricar-

do Román.

Número 1.236.

REQUISITORIA

Villegas Muñoz Francisco, hijo de Francisco y Maria, natural de Portmán (Murcia), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidos años, domiciliado últimamente en Portmán (Murcia), procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en término de treinta días. ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infanteria Sevilla, número treinta y tres, Don Arturo Roldán Arévalo, residente en esta plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde caso de no comparecer.

Cartagena tres de Junio de mil novecientos quince. - Arturo Rol-

dán.

Número 1.204.

Requisitoria.

Chacon Vicente Felipe, hijo de Felipe y Carmen, natural de Mula (Murcia), de estado soltero, profesión barbero, de veintiún años, cuyas señas personales son: estatura 1'620 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz, barba y boca regular, color sano, frente espaciosa, su aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, sabe leer y escribir, comparecerà en término de treinta días, ante el Primer Teniente Juez instructor del Regimiento Cazadores de Tardix, 29.º de Caballeria, Don Claudio Fernández Martinez, de guarnición en Melilla, para responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar. Melilla dos de Junio de mil nove-

cientos quince.-Claudio Fernández.

Número 1.169.

Edicto.

Isabel Porcel Pérez, domiciliada ultimamente en Cartagena, calle de

San Fernando, 82, bajo, comparecerá en término de quince dins, ante Don José Gutiérrez García, Capitan de Infinteria de Marina, Juez instructor del Arsenal de este Apostadero, para que preste declaración en causa por supuesta sustracción de ropa y maltrato, instruida contra el marinero preferente de la Armada, Agapito Costa Villar.

Dado en Cartagena á dos de Junio de mil novecientos quince.-E! Secretario, Antonio Lorente. - V.º B.º:

Gutiérrez.

Quinta seccion.

Número 1.243.

Anuncio de subasta de fincas.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones de la zona 10.ª de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo | ción. contra D. Francisco Garcia Garcia, por débitos de contribución urbana, he dictado con fechade hoy, la siguiente

Providencia:

«No habiendo satisfecho el deudor D. Francisco Garcia Garcia sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por no conocérseles otros bienes que embargar, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al expresado contribuyente, cuyo acto se verificarà bajo mi presidencia el día tres de Julio próximo y hora de las once, en el local de esta Agencia, situado en la plaza de San Antolin, número 3, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de capitalización. Notifiquese esta providencia al referido deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medis de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales y Boletin Oficial de esta provincia, según dispone el art. 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900».

Lo que hago público por medio del presente edicto; advirtiendo para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento à lo que dispone el art. 95 de la vigente Instrucción.

1.° Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los que seguidamente se relacionan; sirviendo este anuncio de notificación al deudor.

Pts. Cts.

D. Francisco Garcia Garcia Una casa de morada habitable, situada en esta ciudad, parroquia de San Miguel, calle de Santa Teresa, marcada con el número 14, duplicado, que ocupa una superficie de 112 metros cuadrados; y linda por su derecha entrando ó Levante otra de D. Bernabé Carles; 12quierda ó Poniente la de D. Manuel de los Angeles Martinez, y espalda ó Norte el citado Sr. Carles; capitalización 11.250 pesetas; cargas que los gravan 9.120, y valor para la subasta. 2130 »

2.º Que el acto de subasta tendrá lugar en local y hora anunciada, verificándose en un solo acto dos licitaciones.

3.° Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con

posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación, abriendo inmediatemente por espacio de media hora la segunda, con la rebaja de la 3.º parte del primitivo tipo.

4.° Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la calificación supletoria en su caso, estaràn de manifiesto en esta Agencia | ligencia de que si en el plazo de sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplira su falta en la forma que prescribe la regla 5.º del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

5.° Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del típo de subasta.

6.° Que la obligación del rematante es entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituído y precio de adjudica-

Que si el rematante se negara à entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

8.° Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores ó su causa-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gas-

Murcia 7 de Junio de 1915.-El Agente ejecutivo, Patricio López.

Número 1.188.

Don Mariano Ríos Guillamón, Recaudador de contribuciones de la tercera zona de la provincia.

Certifico: Que según resulta del expediente ejecutivo de apremio instruido contra D.ª Ana Marin Candel, por débitos de contribución rústica, en este término municipal, correspondiente á los años 1909 al 1914 ambos inclusive, esta Agencia designó para responder del débito:

Un trozo de tierra, riego de la acetérmino de Cieza, partido de la Hoya de los Alamos, su cabida la de seis ochavas.

Que de los datos adquiridos en las oficinas del Registro de la proformidad con lo dispuesto en el l tunos mandamientos, al Sr. Reg s. apartado E del artículo 145 de la trador de la propiedad del partido con fecha ocho de los corrientes se } dictó providencia declarando responsable del débito de sesenta pesetas treinta y un centimos y se le hizo saber que si en el plazo de cinco dias no satisfacia la suma antes dicha, se procederia á lo que hubiere lugar, y que dicha providencia fué notificada en forma al inte-"esedo.

Y como quiera que à pesar de haber transcurrido con exceso el plazo que se le concedió, no han sido satisfechos los recibos, motivo del procedimiento, expido la presente certificación circunstanciada del expediente, con el fin de que por la Tesorería de Hacienda de la provincia, se decrete el primer grado de apremio contra el mencionado D. Pascual Marin Pérez, en Cieza á treinta y uno de Mayo de mil novecientos quince. - El Recaudador, Mariano Ríos.

Providencia de primer grado

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Inn-

trucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio à D. Pascual Marin Pérez, por sus descubi a los carla contribución rústica y acuerdo señalar el cinco por ciento de recargo sobre el total importe del débito para el encargado del procedimiento con arreglo à lo prevenido en el articulo 47 de la citada Instrucción; en la intetres d'as no satisface el principal v recargos referidos, le parará el perjuicio à que Lubiere lugar é incurrirá el deudor en el segundo grado de apremio con nuevo recargo del 10 por 100 sobre dicho importe y la ejecución contra sus bienes.

Murcia cinco de Junio de mil no. vecientos quince. El Tesorero de

Hacienda, Manuel Vidal.

Número 2.540.

Midicab.

Provincia de Murcia. -- Zona 10.º -Término municipal de Murcia. Contribucion rústico. — Tercer trimestre de 1914.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los Jeudores que á continuación se relacionan, quienes à pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta lo calidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 29 de Sbre. ultimo, la siguiente

Providencias

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto à los conquia de la Andelma, sita en este fribuyentes incluídos en la anterior relación.

Notifiquese à los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles piedad, se vino en conocimiento de que de no verificarlo se precedera que la finca designada consta ins- inmediatamente al embargo de tecripta en la actualidad à nombre de | dos sus bienes, señalando al efecto D. Pascual Marin Pérez, vecino de plas fincas que han de ser objeto de esta población de Cieza, que de con- e ejecución y se expedirán los opor-Instrucción de 26 de Abril de 1900, I para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

FORASTEROS

Antonio Manzanera, 2'50 pesetas. Fulgencio Martinez, 2'22. Francisco Pérez, 14.84. José Castaño, 1'67. José Pérez, 1'67. Juan Moreno, 9'82. José Sáuchez, 2'61. Josefa Sánchez, 5'09. Pedro Manzano, 2'50. Pedro Sánchez, 2'89. Rita Hernández, 1'67. Ricardo Molina, 1'84. Teresa Abellán, 5.

Y para que tenga lugar la notificacion de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la lustrución de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Boletin oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 24 de Octubre de 1914.-El Agente, Patricio López.

Número 1.110.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.ª—
Provincia de Murcia.—Primer de Murcia.

Iérmino municipal de Murcia.

L'ontribución rústica.—Primer trimestre de 1914.

Don Eduardo Más García, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta locacalidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar à conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 19 de Abril último, la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior

relación.

Notifiquese à los contribuyentes esta providencia à fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificario se procederà inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de cjecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los concribuyentes y cuotas que adeudan

MONTEAGUDO

José María Ibáñez, 7'64 pesetas.
José Bernal, 2'10.
José Martinez, 6'64.
José Zambudio, 6'63.
José Fuentes, 8'90.
Juan Muñoz, 7'14.
Miguel Cánovas, 2'15.
Nicolás Cánovas, 5'34.
Patricio Cánovas, 5'34.
Pedro Megias, 2'40.
Salvador Buendía, 50'84.

SANTOMERA

Antonio Cano, 3'01 pesetas. Antonio López, 5'93. Antonio Martinez, 3. Agustin Egea, 5'63. Antonia Martinez, 4'50. Antonio Palma, 4'24. Antonio Martinez, 3. Ana Valero, 15'45. Antonio Aguilar, 3'55. Benito Martinez, 3'34. Cornelio Montesinos, 4'24. Dolores Alcaraz, 4'21. Fernando Gómez, 5'45. Francisco González, 23'46. Francisco Esteban, 8'74. Francisco Garcia, 2'15. Francisco Martinez, 3'94. José Alcaraz, 14'29. Joaquin Canovas, 6'04. José Valera, 2'39. José Reyes, 5'63. Juan Sanchez, 2009. Juan Cascales, 9'84. Jaime Antón, 3. Juan Garcia, 2'15. José García, 2'75. Juan Martinez, 2'37. José Olmos, 13'13. Juan Campillo, 5'38. Juan Giner, 3'40. Joaquin López Muñoz, 3'40. José Ortega Martinez, 1'80. Juan Campillo Martinez, 4'79 José Antonio Oliva, 2'50. José Hernández Guerrero, 1'79. Juan Soto Martinez, 2'69. Juan J. Penaranda, 10'45. Juan Diaz Nicolás, 5'09. Juana Ballesteros, 3'62. Juan González, 3. José Garcia, 4'79. José Villanueva, 3'55. Juan Martinez, 6.89. José Boluda, 5'93. José Gil, 2'62. José Sánchez, 5'34. José Martinez, 3'75. Juan Menárguez, 9'55. Luis Ferrer, 4'74. Miguel Lajarin, 4'50. Miguel Zafra, 3'04. Maria Andúgar, 2'69. Manuel Muñoz, 7'74. Mariano Pérez, 3'04. Miguel Rubio, 2'15. Manuel Sánchez, 12'79. Manuel Garcia, 7'13. Pedro Sánchez, 4'74. Pedro García, 3'94. Tiburcio Salinas, 5'69. Telesforo González, 3'10. Valentin Alcaraz, 3'64. Viuda de José Andúgar, 3'64.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el *Boletin Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid»,

Murcia 22 de Mayo de 1915.— El Agente, Eduardo Más.

Sexta sección.

Número 1.295.
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MURCIA

Llenadas las formalidades que previene el art. 29 de la Instrucción ! de 24 de Enero de 1905, el Excelentísimo Ayuntamiento anuncia la subasta por pliegos cerrados, para e! arrendamiento del Teatro de Romea de esta capital, por cuatro años, que se contarán desde el día que al arrendatario se le ponga en posesión del mismo, hasta igual día del año 1919, bajo el tipo de 32.000 pesetas, por los cuatro años, ó sea 8.000 por cada uno de ellos, y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Nogociado de Teatro de la Secretaria municipal.

La subasta tendrá efecto en las Salas Consistoriales, el dia 24 de Julio próximo, á las once de la mañana, bajo mi presidencia ó la del Teniente de Alcalde en quien delegue, asistencia de un Concejal y de Notario público.

Los pliegos serán entregados en Secretaria todos los días hábiles, desde las diez á las trece horas, hasta el día 23, ó sea el anterior al senalado para la subasta.

A todos los pliegos de proposición deberá acompañarse, por separado, resguardo que acredite la constitución, en la Depositaría municipal, de la flanza provisional, consistente en el 5 por 100 del tipo que sirve para los cuatro años, ó

sea de 1.600 pesetas.

Los pliegos de proposición, deberán redactarse con arreglo al
modelo que aparece al final y entregarse bajo sobre cerrado, à satisfación del proponente; y en el anverso y firmado por el licitador, se
escribirá: «Proposición para optar
à la subasta del arrendamiento del
Teatro de Romea de esta capital».
En el reverso y cruzando la línea
del cierre, hará constar el presentante, bajo su firma, que lo entrega

intacto ó las circunstancias que para su garantia juzgue conveniente consignar.

El que, en representación de otro, presente proposición, deberá acompañar testimonio de poder bastanteado por el Letrado D. Agustía Hernández del Aguila, Secretario del Exemo Ayuntamiento.

La fianza definitiva consistirá en el 20 por 100 del precio en que quede de el remate por los cuatro años, que consignará el rematante dentro del plazo de diez días, contados desde el que tenga lugar la adjudicación definitiva.

Son de cuenta del rematante, todos los gastos que origine la presentación de pliegos, expedición de
recibo, anuncios oficiales, papel de
reintegro del expediente, derechos
notariales y escritura de arrendamiento.

Murcia 16 de Junio de 1915.—El Alcalde, L. Albaladejo.

Modelo de proposición.

(En papel de la clase 11.a)

Don N. N. etc., con cédula personal de.... clase, número...., ha consignado el depósito prevenido, y enterado de las condiciones aprobadas que encuentra conformes, ofrece por el arrendamiento del Teatro de Romea, en los cuatro años de mil novecientos quince á mil novecientos diez y nueve, la cantidad de.... pesetas (la que sea en letra, sin enmienda), con sujeción á dicho pliego de condiciones y á las disposiciones legales vigentes.

(Fecha y firma.)

Número 1.182. ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALGUAZAS

Don José Maria Barquero Marlinez Alcalde constitucional de la villa de Alguazas,

Hace saber: Que confeccionado por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento de la rigueza rústica de este término, el cual ha de servir de base para el repartimiento de dicha contribución en el año próximo de 1916, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince dias, à contar desde el en que apar zea inserto el presente cu el Boletin Oficial de la provincia, durante cuyo plazo, podrán los comprendidos en el mismo entablar las reclamaciones que à su derecho conduzcan.

Alguazas 31 de Mayo de 1915. — José María Barquero.

Número 1.197.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE FORTUNA

Don José Sánchez Pérez, primer Teniente de Alcalde en funciones del Exemo. Ayuntamiento de Fortuna.

Hago saber: Que terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria como también por el concepto de urbana, de esta villa que han de servir de base á los repartimientos respectivos para el año próximo de 1916, quedan expuestos al público por término de quince dias, en la Secretaria municipal, contados desde el en que aparezca este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, á los efectos que determina el art. 60 del Reglamento vigente del Ramo.

Fortuna 4 de Junio de 1915.--José Sánchez. Número 1.205.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CALASPARRA

Don Enrique Jaen Alcaraz, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminado el apéndice al registro fi-cal de e lificios y solares de éste término que ha de servir de base al padrón ó lista del año próximo 1916 queda expuesto al público en esta Secretaria municipal por el término de quince dias, á contar desde esta fecha, á fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que crean justas, y transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Calasparra 5 de Junio de 1915.-

Enrique Jaén.

Número 1.248.
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE JUMILLA

Edicto.

Apéndice al amillaramiento.

Don Martin Garcia Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose terminados los apéndices al amillaramiento que habrán de servir de base á los repartos de la contribución territorial de este término para el próximo año de 1916, quedan expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que los interesados puedan examinarlos dentro del expresado plazo y producir las reclamaciones que crean convenientes á su derecho, pues pasado dicho término no se admitirán las que se presenten.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados

y efectos consiguientes.

Jumilla 9 de Junio de 1915.—El Alcalde, Martin Garcia.—P.S.M., El Secretario, Juan Guardiola.

Número 1.247.
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE PACHECO

Don Sebastián Villora Martinez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formado por este Ayuntamiento y Junta pericial, el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial de esta villa en el próximo año 1916, queda expuesto al público en esta Secretaria, durante el plazo de quince días, dentro del cual podrá ser examinado por los contribuyentes y aducir cuantas reclamaciones á su derecho conduzcan.

Pacheco 8 de Junio de 1915 — Sebastián Villora.

Número 1,251.
ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE CARAVACA

Edicto.

Don Ricardo Bolt y Vidal, Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: Que habiéndose terminado por la Junta repartidora el proyecto de repartimiento de con-

sumos formado para el presente año, queda de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por el plazo de ocho dias hábiles à contar desde el siguiente. alen que se publique el presente edicto en el Boletin Osicial de la provincia, à fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones, ya sea por escrito o verbalmente, en el acto del juicio de agravios que tendrá lugar para resolverlas aldia siguiente de finalizar el citado plazo y hora de las once en esta Sala Capitular.

Caravaca 8 de Junio de 1915. - Ricardo Bolt.

Número 1.261. ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABARAN

El dia 25 del corriente mes y hora de las diez, se celebrará ante esta Alcaldía y en la Sala Capitular, la subasta para arrendar el arbitrio municipal sobre uso voluntario de pesas y medidas, desde 1.º de Julio próximo hasta el 31 de Diciembre de 1916, bajo el tipo de doscientas veinte pesetas y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Las proposiciones, à las que es preciso acompañar el resguardo del depósito de once pesetas que importa el cinco por ciento del tipo, y la cédula personal, deberán presentarse en pliego cerrado, ajustado al modelo oficial y durante la primera media hora de duración del acto.

La fianza definitiva que ha de prestar el rematante, será en metálico, por el 10 por 100 del precio de adjudicación, el cual deberá pagarse por meses vencidos.

Lo que se anuncia al público con-

vocando licitadores.

Abarán 11 de Junio de 1915.-El Alcalde accidental, Antonio Carrasco.

Número 1.286. ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ABARAN

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta localidad. correspondientes al ejercicio de 1914 con los documentos que las justifican, previa censura del Sr. Regidor Síndico, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas y producir las reclamaciones ú observaciones que estime por conveniente; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna .

Abarán 14 de Junio de 19!5-El Alcalde, josé Yelo.

Número 1.260. ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LIBRILLA

Edicto

Don Tomás Hernández Bonache, Alcalde constitucional de esta villa de Librilla.

Hago saber: Que á los efectos del articulo 69 del Reglamento de 23 | Diciembre de 1896 para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reem-

bre de 1903 y 16 Agosto de 1907; por el presento se anuncia al público que cuantos mozos hayan de ser comprendidos en el alistamiento de! próximo año, así como aquellos que estando sujetos à revisión necesiten comprobar para las excepciones que se propongan alegar o ratificar, fundadas en la ausencia é ignorado paradero de sus padres ó tra del mismo. hermanos deberán interesar de este Ayuntamiento durante el actual mes de Junio, mediante escrito ó por comparecencia se incoe el expediente de ausencia que determinan las citadas disposiciones.

Se advierte à los interesados que de no efectuar la petición en la forma y plazos señalados, se entenderán renuncian al derecho que pueda asistirles.

Librilla 6 de Junio de 1915.—Tomás Hernández.

Número 1.262. ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA UNION

Don Fernando Bueno Martinez, Alcalde constitucional de La Unión.

Hago saber: Que á los efectos prevenidos en el art. 145 del Reglamento para la ejecución de-la vigente ley de Reemplazos, y á instancia de Francisco Heredia Garcia, vecino de esta ciudad, se instruye expediente para acreditar la ausencia é ignorado paradero, hace más de diez años de su padre Francisco Heredia García, cuyas circunstancias personales al final se expre-

Y para que llegue á conocimiento. de las Autoridades à quienes se ruega se sirvan comunicar á esta Alcaldia las noticias que puedan adquirir de dicho individuo, se publica el presente.

La Unión 9 de Junio de 1915.-Fernando Bueno.

Señas personales.

Edad cincuenta y cinco años, estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz afilada, boca regular, barba poblada, particulares á la vista ningona.

Número 1.284. ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALBUDEITE

Don Francisco González Peñalver, Alcalde constitucional de esta villa de Albudeite.

Hago saber: Que terminados los apéndices al amillaramiento de la. riqueza rústica y pecuaria formado para el año 1916 queda de manifiesto en esta Secretaria por término de quince dias para que examinado por los interesados puedan formular las reclamaciones que consideren oportunas.

Albudeite 12 de Junio de 1915.--Francisco González.

Número 1.249. ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE BENIEL

Don Antonio Ortiz Ros, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Beniel.

Hago saber: Que hallandose terminados el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria y del Registro fiscal de finplazo del Ejército y de las Reales cas urbanas, de este término muniordenes de 27 de Junio, 23 Diciem- l cipal, que han de servir de base pa-

ra los repartimientos en el próximo año de 1916, quedan expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince dias à contar del dia de hoy para que pueda ser examinano por los contribuyentes; bien entendido que transcurrido dicho plazo no se admitirà ninguna reclamación en con-

Beniel 1.º de Junio de 1915. - El Alcalde, Antonio Ortiz.-P. S. M., El Secretario, Juan Saquero.

Octava seccion

Número 1.306. JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE TOTANA

Don Arturo Ramos y Camacho, Juez de primera instancia de este par-

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita á instancia de Domingo Garcia Cayuela, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de esta villa, expediente para inscribir à su l nombre el dominio de la siguiente

Finca:

Un trozo de tierra riego, plantado de naranjos, parte de ellos nuevos, situado en este término, partido de Morti, próximo al Cemen terio viejo, de cabida cincuenta y ciuco áreas y noventa centiáreas; y linda Mediodia Deogracias Rosa Tomás; Levante José Solano Gómez; Poniente Don Antonio Camacho Mora, y Norte Doña Enri queta Carlos Alix.

Esta finca la adquirió el recurrente en el mes de Enero de mil novecientos catorce, por compra á Bartolomé García Muñoz.

Por medio del presente, se convoca por tercera y última vez á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por el recurrente, para que en el término de ciento ochenta dias, á contar desde el once de Febrero último, comparezcan á alegar su derecho; apercibiéndoles que de no verificarlo les pararà el perjuicio à que haya lugar.

Dado en Totana á diez y siete de Junio de mil novecientos quince. Arturo Ramos .- El Secretario, Miguel Marin.

Número 1.303. JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA CATEDRAL

Don Manuel Lépez y Avilés, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta capital.

Por el presente edicto se cita, llaina y emplaza al testigo Fulgencio Sáez, al objeto de que en el término de seis días á contar desde la inserción del presente en el Boletin Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de que preste declaración como testigo en la causa número cuarenta y dos del año mil novecientos trece; seguidos en este dicho Juzgado por lesiones y danos, contra Francisco Quereda Morales; apercibiéndole que caso de no comparecer en el término que se le señala, le parará el perjuicio à que haya lugar en dere-

Dado en Murcia à quince de Junio de mil novecientos quince. - Manuel López y Avilés. - El Secretario, P. D., Fulgencio Navarro.

Número 1.294. JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

REQUISITORIA

Bolea Lázano Dolores, vecina de Cartagena, domiciliada en la calle de Aurora, 12, hija de Juan y Juana, natural de Vélez-Rubio, de estado soltera, profesión prostituta, de veintitrés años, cuyo actual paradero se ignora, domiciliada últimamente en Cartagena, procesada por resistencia, comparecerá en témino de diez dias, ante la Sección 1.ª de la Audiencia provincial de Murcia, á cons. tituirse en prisión, decretada por dicho Tribunal, en causa núm. 242, de 1914.

Cartagena catorce de Junio de mil novecientos quince. - El Juez de instrucción, Daniel Chulvi.-El Secretario, José Bayo.

Número 1.271.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE TOTANA

Requisitoria.

Diaz Vargas Pedro (a) Moro, natural de Totana, de estado sollero, profesión jornalero, de veinte anos, hijo de Cayetano y Antonia, con antecedentes penales, domiciliado últimamente en Totana, calle del Almacén, procesado en causa por robo, señalada con los números 252 y 28, de 1914, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado, à constituirse en prisión y practicar las demás diligencias ordenadas por la Superioridad.

Totana doce de Junio de mil novecientos quince.—El Juez de instrucción, Arturo Ramos. - El Secre-

tario, Miguel Marin.

Número 1.302. JUZGADO DE INSTRUCCION

DE SAN JUAN

REQUISITORIA

Bernabé Murcia Simón (a) Chirrete, natural del Cabezo de Torres (Murcia), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidos años, hijo de Manuel y Flora, domiciliado últimamente en el Cabezo de Torres, procesado por hurto, comparecera en término de diez días, ante este Juzgado, à responder de los cargos que le resultan.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

DEL BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihue la, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, El che, Hellin, Yecla y Alcoy.

Se admiten imposiciones de una á diez mil pesetas. Se abonan intereses á razón de un 3 por 100 anual.

7.024.177'2 Saido anterior.. . Imposiciones durante la se-

Suma. 7.052.764'75 131.954'14 Saldo 6.920.810'61

Pesetas.

Madrid 3 de Abril de 1915.

MURCIA-Imp. de Juan Hernánde Z.